

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7764/2026	La Junta de Gobierno Local	05/06/2026

D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN COVEÑAS PEÑA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 7764/2026. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA: APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS ACADÉMICOS DIRIGIDA AL ALUMNADO QUE FINALIZA LAS ETAPAS DE 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) Y BACHILLERATO.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Expediente nº:** 7764/2026

**Propuesta de Resolución Órgano Gestor:** Delegación responsable del Área de Educación del Ayuntamiento de Camas

**Procedimiento:** Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para convocatoria anual de premios académicos dirigida al alumnado que finaliza las etapas de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato.

**Fecha de iniciación:**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por parte del servicio gestor de este Órgano, se ha detectado la necesidad de promover y financiar actuaciones destinadas a [objeto de la subvención]. A tal efecto, se ha redactado el correspondiente proyecto de Bases Reguladoras que han de regir la concesión de estas subvenciones.

**SEGUNDO.-** Se estima oportuno, por razones de eficacia y eficiencia administrativa,



tramitar de forma conjunta y acumulada la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio económico 2026.

**TERCERO.-** Consta en el expediente el informe jurídico favorable de la Secretaría/Asesoría Jurídica.

**CUARTO.-** Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta resolución, tal y como acredita el Documento Contable de Retención de Crédito nº 220260000236 aportado al expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Este Órgano es competente para la aprobación de las bases, de la convocatoria y del gasto subsiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de las Ordenanza General de Subvenciones de Camas.

**SEGUNDO.-** El procedimiento se ampara en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece el régimen de concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones.

**TERCERO.-** De acuerdo con la normativa vigente, se procede a la aprobación conjunta de las bases y la convocatoria, incorporando en este mismo acto la aprobación del gasto (fase A) indispensable para dar inicio al procedimiento de concurrencia pública.

Vistos los antecedentes citados, la normativa legal de aplicación y demás disposiciones de general cumplimiento,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico y de secretaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de convocatoria anual de premios académicos dirigida al alumnado que finaliza las etapas de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato.

**CUARTO.-** Visto cuanto antecede, elaboradas las bases por las que han de regirse las ayudas, a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023/1877 de fecha 20 de junio 2023 propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos: Se adjunta anexo de las bases y anexos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2354 de 3 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a [convocatoria anual de premios académicos dirigida al alumnado que finaliza las etapas de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato], cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo I a la presente resolución.



**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria pública de las citadas subvenciones para el ejercicio presupuestario 2026, de conformidad con las bases aprobadas en el punto anterior.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto y autorizar la afectación de los créditos presupuestarios para la financiación de esta convocatoria, por una cuantía máxima total de diez mil EUROS (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos vigente: Aplicación Presupuestaria: [0000.323.0.481.03] Importe: [10.000] €

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del texto íntegro de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria en el [Boletín Oficial correspondiente / Tablón de Anuncios]. Asimismo, remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su correspondiente publicación, de acuerdo con el artículo 20 de la LGS.

**QUINTO.-** El plazo para presentar solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial, comenzará al día siguiente de la publicación oficial de la convocatoria y finalizará el día 15 de julio de 2026, inclusive.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Camas, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

